

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00529.

De acuerdo con el informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 35 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Agregar a los autos el memorial que obra a folio precedente del compaginario junto con las documentales allí enunciadas que corresponden a las fotografías contentivas de la valla instalada en el bien inmueble objeto de la presente acción, el mismo póngase en conocimiento de la parte interesada y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar, acorde a lo normado por el artículo 14, numeral 3° de la Ley 1561 de 2012 (derivado No. 34 del expediente digital).-
2. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, respecto a la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia (artículo 14, numeral 3° de la Ley 1561 de 2012, en concordancia con el artículo 375, numeral 7°, inciso final del C. G. del Proceso), se requiere a la parte actora y su apoderado judicial para que se sirvan allegar certificado de tradición del bien inmueble objeto de la presente acción donde se acredite el registro de la inscripción de la demanda ordenada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 732678, acorde a lo ordenado en el auto admisorio de demanda (derivado No. 17 del expediente digital).-
3. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 112, hoy 05 de julio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca6fb54b52e33d90b28e21560652f8868447667ac57c1c4bff44112330e4d43f**

Documento generado en 01/07/2022 01:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>